



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Provincia Padre Abad – Región Ucayali
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-ALC-MDC

Curimaná, 09 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTOS:

El Informe N° 003-2020-MDC-GM-SGSPyGA-ULPAVyGA-JNPL, de fecha 10 de enero de 2020; Informe N° 004-2020-MDC-SGSPyGA, de fecha 14 de enero de 2020; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000243, de fecha 05 de marzo de 2020; Informe Legal N° 52-2020-MDC-SGAJ-BAMC, de fecha 06 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDC, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali para el periodo 2019-2022, con la finalidad de que se implemente y se apruebe los Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Curimaná 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDC-GM-SGSPyGA-ULPAVyGA-JNPL, de fecha 10 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná, para el año fiscal 2020, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MDC-SGSPyGA, de fecha 14 de enero de 2020, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestaria y aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná 2020, con la finalidad de implementar la política nacional de educación ambiental, brindando una mejor educación ambiental a las instituciones estatales y privadas de la sociedad civil en su conjunto (niños, adolescentes, jóvenes y adultos) con fines de mejorar la calidad de vida y el logro de las sociedades sostenibles;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000243, de fecha 05 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la certificación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Provincia Padre Abad – Región Ucayali
"Año de la Universalización de la Salud"



y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná 2020, por el importe de **S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)**;

Que, mediante Informe Legal N° 52-2020-MDC-SGAJ-BAMC, de fecha 06 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná 2020;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná (Programa Municipal EDUCCA – Curimaná 2019-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Curimaná (Programa Municipal EDUCCA – Curimaná 2019-2022).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curimaná.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, para su cumplimiento la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
Alcaldía
Mg. William Muñoz Talaverano
ALCALDE

